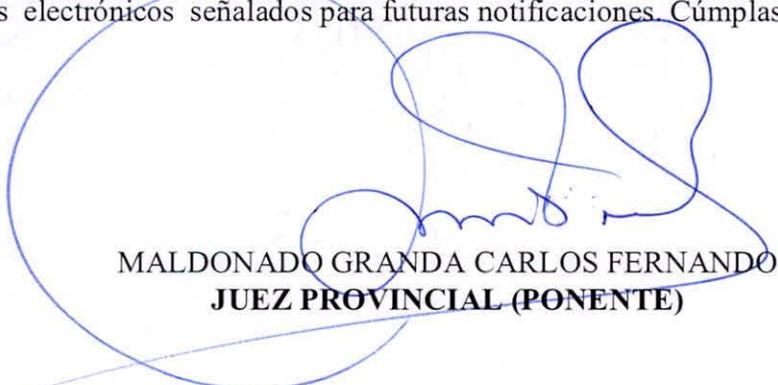


Juicio No. 11331-2020-00270

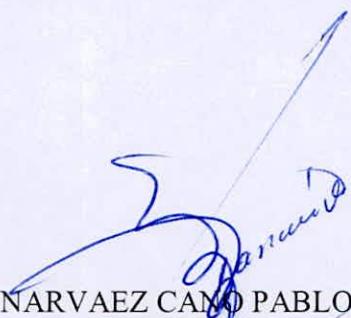
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA. Loja, jueves 22 de octubre del 2020, las 15h32. VISTOS: Avoco conocimiento de la presenta causa en reemplazo del señor juez subrogante del Dr. Carlos Tandazo, en su calidad de juez ponente, tomando en consideración las razones sentadas con fecha 08 de octubre y 22 de octubre del presente año; y, el acta de sorteo que antecede. Una vez que ha sido remitido nuevamente el proceso; habiéndose conformado el Tribunal de esta Sala, integrándolo también el suscrito Dr. Carlos Maldonado Granda; y al haber interpuesto la parte accionante Acción Extraordinaria de Protección de la sentencia emitida en el juicio, se considera: a.- La mencionada sentencia fue notificada el 10 de septiembre del 2020; y, b.- El día 07 de octubre del 2020 se presenta acción extraordinaria de protección por parte de la señora LOJAN TOMIN MARITZA GARDENIA; por lo expuesto, se dispone: 1) Que de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se NOTIFIQUE A LA CONTRAPARTE con la presente acción; 2) Remítase el proceso completo a la Corte Constitucional en el término indicado en el mencionado artículo; y, 3) Cumpliendo lo que señala el Art. 47 de la Codificación al Reglamento de Sustanciación de Procesos en la Corte Constitucional, publicada en el R. O. S. 613, del 22/10/2015, se dispone se obtenga copias certificadas del escrito inicial, auto de aceptación a trámite, contestación a la demanda y de las sentencias de primera y segunda instancia, como también del auto emitido por este Tribunal, para los fines legales pertinentes, de todo lo cual se dejará constancia, a costas de la parte interesada que debe acercarse para facilitar la obtención de las copias xérox; de esta forma se da cumplimiento a los artículos 21 y 62 penúltimo inciso, de la Ley Orgánica antes citada. Tómense en cuenta los correos electrónicos señalados para futuras notificaciones. Cúmplase y Notifíquese.-



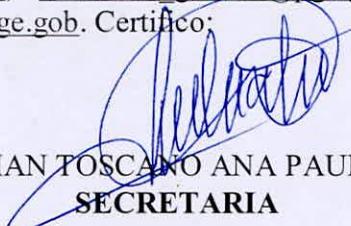
MALDONADO GRANDA CARLOS FERNANDO
JUEZ PROVINCIAL (PONENTE)



ALVARADO GONZALEZ FREDY ROLANDO
JUEZ PROVINCIAL


NARVAEZ CANO PABLO SANTIAGO
JUEZ PROVINCIAL

En Loja, viernes veinte y tres de octubre del dos mil veinte, a partir de las quince horas y cincuenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: LOJAN TOMIN MARITZA GARDENIA en el correo electrónico estefania7@msn.com, estefania2630@gmail.com, gyaservicioslegales@gmail.com, ab.kevingonzalez@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1104483712 del Dr./Ab. ESTEFANIA NATALY GONZALEZ ARBOLEDA; en el correo electrónico maritza_lojan@hotmail.es. AB. FIGUEROA AGURTO GILBERT ARMANDO, ALCALDE DEL GADM CATAMAYO en el correo electrónico vguzmnsarango@yahoo.com, juridicoalcaldiaadcatamayo@gmail.com, alcaldiaadcatamayo@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1104060064 del Dr./Ab. VICTOR MANUEL GUZMÁN SARANGO; DR. GUZMAN SARANGO VICTOR MANUEL, PROCURADO SINDICO DEL GADM CATAMAYO en el correo electrónico vguzmnsarango@yahoo.com, juridicoalcaldiaadcatamayo@gmail.com, alcaldiaadcatamayo@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1104060064 del Dr./Ab. VICTOR MANUEL GUZMÁN SARANGO; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION REGIONAL LOJA, DRA. ANA VIVANCO EGUIGUREN en el correo electrónico jjaramillovigmail.com, notificaciones-loja@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1102899471 del Dr./Ab. JARAMILLO VILLAMAGUA JORGE MAURICIO; en el correo electrónico notificaciones_loja@pge.gob.ec, secretaria_general@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, Alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec. Certifico;


ROMAN TOSCANO ANA PAULINA
SECRETARIA

ANA.ROMAN